



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LP-002-2026

“CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CABILDO PARA LOS CENTROS DE GOBIERNO EN LAS COMUNIDADES DE LOS TERRITORIOS DE CHIMA, TUCHÍN Y PURÍSIMA DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA – SUCRE”.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	$\geq 6,14$
Índice de endeudamiento	Pasivo total/activo total	$\leq 0,20\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gasto Interés	≥ 43.70
Capital de trabajo	Activo corriente/Pasivo Corriente	$CTd = 30\% \times (PO)$
Rentabilidad del patrimonio	ROE: Utilidad Neta/Patrimonio	≥ 0.20
Rentabilidad del activo	ROA: Utilidad Neta/Activo Total Promedio	≥ 0.19

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	$\geq 6,14$
Índice de endeudamiento	Pasivo total/activo total	$\leq 0,20\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gasto Interés	≥ 43.70
Capital de trabajo	Activo corriente/Pasivo Corriente	CTd = $30\% \times (PO)$
Rentabilidad del patrimonio	ROE: Utilidad Neta/Patrimonio	≥ 0.20
Rentabilidad del activo	ROA: Utilidad Neta/Activo Total Promedio	≥ 0.19

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.